

DECRETO N° 3672
TEMUCO, 05 SET. 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **OPKO CHILE S.A, R.U.T N° 76.669.630-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Opko Chile S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
21	\$950	4
24	\$8,7	4
49	\$595	4
80	\$21	4
99	\$18,6	4
105	\$695	4
106	\$1690	4
113	\$39,9	4
124	\$15,9	4
149	\$195	4
150	\$259	4
152	\$55	4
153	\$16,9	4

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME CARCÍA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S) ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/cb Administrador Municipal Dirección A. Juridica DE O Gestión de Abastecimiento Unidad de Propuestas Departamento de Salud Proveedora Oficina de Partes



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A OPKO CHILE S.A.

En Temuco, a 5 de junio del año 2025, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en		
adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único		
Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO FRANCISCO		
NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno,		
de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat		
N° 650, y por la otra OPKO CHILE S.A. , en adelante también denominada, "la		
Proveedora", Rol Único Tributario Nº 76.669.630-9 , representada		
conjuntamente por don EDGAR DAVID VAZQUEZ HINOJOSA, mexicano,		
Cédula de Identidad Extranjero Nº		
y don FERNANDO HÚMBERTO LAGOS ESCOBAR, chileno,		
Cédula Nacional de Identidad Nº la proveedora y		
sus representantes con domicilio en Santiago, modulo 9, Avenida El Parque Nº		
1307, comuna de Pudahuel, y convienen la celebración del siguiente contrato de		
suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:		

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 838 de fecha 23 de septiembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 142-2024, **ID 1658-466-LR**24: "Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 31 de marzo del año 2025, rectificado por decreto alcaldicio N° 300 de fecha 20 de mayo del año 2025, parte de la propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, Sublíneas N° 21, 24, 49, 80, 99,105, 106, 113, 124, 149,150,152 y 153 fueron adjudicadas a la Proveedora OPKO Chile S.A.

SEGUNDA, OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el contrato "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea Nº 1 Sublíneas Nº 21, 24, 49, 80, 99,105, 106, 113, 124, 149,150,152 y 153 fueron adjudicadas a la Proveedora OPKO Chile S.A

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°142-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
21	\$950	4
24	\$8,7	4
49	\$595	4
80	\$21	4
99	\$18,6	4
105	\$695	4
106	\$1690	4
113	\$39,9	4
124	\$15,9	4
149	\$195	4
150	\$259	4
152	\$55	4
153	\$16,9	4

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SEXTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 28.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza Nº de folio P0050391 de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por el monto de \$11.141.050, con fecha de emisión el día 10 de abril del año 2025 y fecha de vencimiento el día 30 de agosto del año 2027.

NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 25 de febrero del año 2025.

DÉCIMA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

La personería de don EDGAR DAVID VAZQUEZ HINOJOSA, para actuar en representación de OPKO CHILE S.A, consta en inscripción social de fojas 85693 número 52268 del Registro de Comercio de la ciudad de Santiago del año 2014, y la de FERNANDO HÚMBERTO LAGOS ESCOBAR para actuar en representación de OPKO CHILE S.A, consta consta en inscripción social de fojas 92596 número 39458 del Registro de Comercio de la ciudad de Santiago del año 2023.

ROBERTO NELLA ABURTO

LCALD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

D See of a surfice

EDGAR DAVID VAZQUEZ HINOJOSA En rep. OPKO CHILE S.A.

FERNANDO HUMBERTO LAGOS ESCOBAR En rep. OPKO CHILE S.A.

MMA/cup